



DECRETO: Nº 830

VISTO: El Expte. N° 11.926-M17(I)-J-21 y el Decreto N° 752/2021 – recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 752/2021 (fs. 43/44) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021”**, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA ENTRADA DE ACCESO A LA RESERVA DE HORCO MOLLE”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 827.655,04 (pesos ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con cuatro centavos);

Que a fs. 58/59 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas: **“BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.”**, la que cotiza los ítems solicitados, con excepción de los ítems 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 36, 37, 38, 39 y 40; consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y con la siguiente observación: **“el oferente deberá presentar Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales en el plazo de 48 hs. hábiles, según lo establece el Art. 4 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones.”** y **“CORRALON DELPERO S.R.L.”**: esta presentación fue rechazada **“por incumplimiento del artículo N° 3 del pliego de bases y condiciones.”**;

Que a fs. 60/125 y fs. 128 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente (**“BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.”**);

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 129 expresa: **“... 2- Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Jefatura de Gabinete realice Informe Técnico con el objeto de evaluar aspectos técnicos.”**;

Que a fs. 130 interviene la Sra. Directora de Acción Social expresando que **“habiendo constatado con un técnico de esta Dirección que lo solicitado a fs. 1 coincide con lo ofrecido por BERCOVICH SACIFIA S.A. se solicita la compra de los materiales requeridos.”**;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 131 Acta de Preadjudicación, en el que indica: **“... 1. Que a la Apertura del día 25/11/2021 se presentó en tiempo y forma únicamente la empresa BERCOVICH S.A.; 2. El Informe Técnico emitido por la Directora de Acción Psic. Marcela Heredia, en el cual solicita la compra de los materiales ofrecidos por la Empresa BERCOVICH S.A., al ser los mismos coincidentes con lo solicitado; Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique el presente concurso en forma parcial a la firma BERCOVICH S.A. por los ítems ofertados por un monto de \$ 628.344,36 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 36/100);**

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 132/132 vta. dictamina que: **“...corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos comprometidos conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones.”**;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 133 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 830

16 DIC 2021

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE, en forma parcial, el Concurso de Precios N° 07/2021 a la Firma **"BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A."**, CUIT N° 30-51662596-8, para la adquisición de los materiales ofertados por dicha Firma en el Expte. N° 11.926-M17(I)-J-21, destinados a la **"PUESTA EN VALOR DE LA ENTRADA DE ACCESO A LA RESERVA DE HORCO MOLLE"**, por el importe total de \$ 628.344,36 (pesos seiscientos veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 628.344,36 (pesos seiscientos veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos) a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por el Dpto. de Compras procedase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Acción Social, la Dirección de Turismo, Protocolo y Ceremonial, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA